Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 – 0061

Téngase en cuenta, que los convocados AURA MARINA SOSA DE VELANDIA, NÉSTOR ORLANDO VELANDIA SOSA, HAYDEE ELBA VELANDIA SOSA y MARIO EDILBERTO VELANDIA SOSA contestaron la demanda; sin embargo, no se opusieron a las pretensiones (archivo 60).

Se le reconoce personería a la abogada MARTHA CECILIA NEIRA HERNÁNDEZ como apoderada de los reseñados sujetos procesales, acorde con la literalidad de los mandatos allegados (archivo 60).

De otro lado, **se acepta** la valla instalada por el reclamante, según el soporte gráfico aportado (archivo 61).

Por lo anterior, ya inscrita la demanda (archivo 38 fl.9) e incorporadas las fotografías de rigor, **SE ORDENA** la anotación del contenido del anuncio en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA que lleva el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por un (1) mes, dentro del cual podrán contestar el libelo las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el pleito en el estado en que se encuentre. Igualmente, **inclúyase** la información del predio.

Notifíquese,

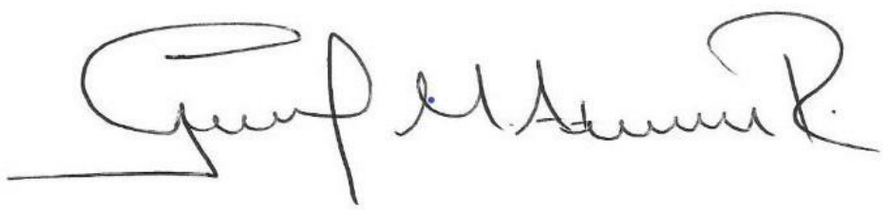

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP